GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

PRÓRROGA N°2	
RADICADO PROCESO	CD-SP-1276-2025 SIG
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8110305
RADICADO INTERNO	28072025-1306
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste del EOT del Municipio de Marquetalia -Caldas
VALOR INICIAL	650.000.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES
PLAZO INICIAL	. Desde el 31 de Julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Desde el 16 de diciembre de 2025 al 15 de Junio de 2026. La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Marquetalia. El contratista informa que, tras la culminación del proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto (CMA), el contrato fue suscrito el 16 de octubre y la supervisión externa se formalizó el 22 de octubre del mismo año. A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 40 % de los productos contractuales previstos. En consideración a la complejidad y alcance del proceso, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, la protección de la autonomía municipal y ambiental, así como la sostenibilidad y legalidad del EOT, se solicita una prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente pactado.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.053.814.190, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 11 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de la otra **EDWIN DE JESUS SANCHEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con la cédula de ciudadanía, 75.004.101,en su calidad de Alcalde del Municipio de Marquetalia, facultado para suscribir el presente documento por el Acuerdo N°003 del 23 de enero de 2024, en nombre y representación del municipio de Marquetalia, y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Alcalde del Municipio de Marquetalia, mediante oficio100-2026-170 del 27 de mayo de 2026, solicita prorrogar el plazo del convenio y señala que la consolidación del modelo de ocupación territorial urbano de Marquetalia ha sufrido retrasos en los tiempos inicialmente previstos. Esto se debe a la complejidad geomorfológica del casco urbano, el cual presenta:

- Pendientes pronunciadas.
- Drenajes menores y escorrentías superficiales.
- Relaciones complejas entre las zonas ya construidas y la estructura natural.

Indica el burgomaestre, que, para afrontar estas condiciones, ha sido necesario realizar actividades adicionales como análisis técnicos rigurosos, mesas de trabajo institucionales y visitas de campo para verificar el terreno. El texto aclara que este tiempo extra no afecta la calidad técnica ni la rigurosidad del instrumento que se está formulando.
Informa además que la entrega de los determinantes ambientales sobre fajas forestales protectoras, cauces urbanos y nacimientos de agua. por parte de Corpocaldas a finales de 2025 obligó al equipo consultor a realizar recorridos técnicos extra en el casco urbano para asegurar que la teoría cartográfica coincidiera perfectamente con la realidad del territorio.

2. Que, mediante formato FO-CA-108, el ordenador del gasto y la supervisión del convenio señalan que las determinantes ambientales realizadas por CORPOCALDAS generaron ajustes en los tiempos de elaboración, validación y

actualización de los documentos técnicos y cartográficos del proceso de revisión y ajuste del EOT, especialmente en la cartografía del diagnóstico territorial y del Documento Técnico de Soporte (DTS), con el fin de garantizar su coherencia con las determinantes ambientales. SIG

Adicionalmente, afirman que, actualmente, el proyecto presenta un avance del 71,03%, quedando pendiente un 28,97% correspondiente a actividades técnicas, cartográficas, normativas e institucionales, entre ellas la finalización del DTS y su cartografía, el programa de ejecución, el documento resumen, el proyecto de acuerdo y el cumplimiento de las instancias requeridas para la adopción del instrumento.

Dentro de estas instancias se encuentran la concertación ambiental con CORPOCALDAS, el concepto del Consejo Territorial de Planeación y la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.

3. Que, se aporta la solicitud de determinantes ambientales, la respuesta de Corpocaldas y la solicitud de esta entidad para realizar visita técnica. CORPOCALDAS informa al Municipio de Marquetalia que, en atención a la solicitud de acompañamiento técnico para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), realizará una visita técnica de campo los días 20 y 21 de febrero de 2026. El propósito de esta actividad es verificar e identificar el trazado de los cauces naturales, sus respectivas fajas de protección en suelo urbano y sectores aledaños, así como constatar la existencia de drenajes canalizados o intervenidos.
4. Mediante oficio, el ordenador del gasto avala presente modificación.

5. Que además de los documentos ya relacionados se aporta:
 a. Hoja de control de documentos actualizada.
 b. Informe técnico de actividades de mayo de 2026, suscrito por el secretario de Planeación del Municipio de Marquetalia.
 c. Antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, no inscripción en el registro de delitos sexuales, REDAM.

CLAUSULAS

PRORROGA N°2	Desde el 16 de junio de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el término contractual.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	**GLORIA AMPARO TORRES VARGAS** Profesional Especializada Secretaría de Planeación
CONVININENTE	
EDWIN DE JESUS SANCHEZ ARISTIZÁBAL Alcalde Municipio de Marquetalia	
PROYECTO/Vbo	
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	

